



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 NOV. 2024	Hs. 12:57
Numero: 1280	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 179/2024

Letra Mun. U.

USHUAIA, 15 NOV 2024

**SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:**

Nancy Patricia  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir Decreto Municipal N° 2054 /2024, que aprueba la addenda al Convenio registrado bajo el N° 20100, siendo registrada bajo el N° 2083,6 por la cual se modifica la Cláusula TERCERA del Convenio N° 20100, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 782/2024, para su ratificación.

Se informa que el Decreto Municipal N° 782/2024, fue remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia por Nota N° 31/2024. Letra Mun.U, siendo ingresada en fecha 6/5/2024, bajo Asunto N° 429.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3583 - Administrativo "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2054

USHUAIA, 15 NOV 2024

VISTO el Convenio registrado bajo N° 20100 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que en fecha veinticinco (25) de abril de 2024, se celebró un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fueguina, representada por el Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I. N° 21.416.092, en su carácter de Presidente, con el objeto de que el Municipio otorga al Club el uso del predio ubicado en una fracción Remanente Parcela 59R, del Macizo 1000, de la Sección N, a fin de ser utilizado para fines deportivos y recreativos directamente centrados con el objeto y finalidad del Club y la realización de un salón de usos múltiples que se construirán en la nomenclatura detallada en el Anexo I., siendo aprobado por Decreto Municipal N° 782/2024.

Que en fecha trece (13) de noviembre del corriente año, entre las mismas partes se ha celebrado una modificación a la Cláusula TERCERA del Convenio N° 20100.

Que la addenda que en copia certificada se acompaña, al Convenio registrado bajo el N° 20100, se encuentra registrada bajo el N° 20836, correspondiendo su aprobación, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que en dicha modificación se ha incurrido en un error involuntario al mencionar el número de Convenio a modificar, por ello, donde dice "... convenio registrado bajo el N° 20497.", deberá decir "Convenio registrado bajo el N° 20100."

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en su parte pertinente, la Addenda Convenio Registrado bajo el N° 20100, por lo que donde dice "... convenio registrado bajo el N° 20497.", deberá decir "Convenio registrado bajo el N° 20100.". Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la addenda al Convenio registrado bajo el N° 20100, registrada bajo el N° 20836, cuya

///.2.



**ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

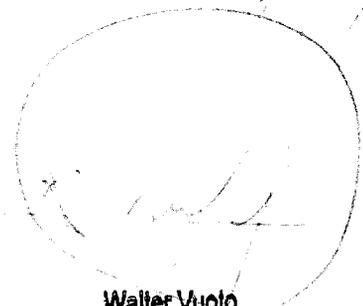
///.2.

copia certificada forma parte del presente, celebrada en fecha trece (13) de noviembre del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, representada por el Sr. Horacio Gustavo CATENA, D.N.I. Nº 21.416.092, en su carácter de Presidente, con el objeto de modificar la Cláusula TERCERA del Convenio Nº 20100. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2054 /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20836

15 NOV 2024

Ushuaia,  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"2024 – Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

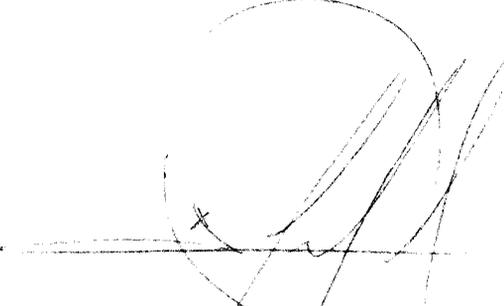
### ADDENDA CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 20100

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Veinticuatro, el señor Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en San Martín 660, y el "Club Atlético de la Educación Fueguina", representada en este acto por el señor Horacio Gustavo CATENA, D.N.I. N°: 21.416.092, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1380 de esta ciudad, en adelante "EL CLUB", convienen en introducir las modificaciones que a continuación se exponen sobre el convenio registrado bajo el N° 20497:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula TERCERA del Convenio registrado bajo el N° 20100, la cual quedará redactada de la siguiente manera: El presente convenio se acuerda por el plazo de 30 (treinta) años contados a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante.

**SEGUNDA:** El resto de las cláusulas que no han sido objeto de modificación o sustitución en el presente se mantienen plenamente vigentes.

  
HORACIO CATENA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia